



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

Trigésima segunda reunión

Reunión virtual, 8-17 de febrero de 2021

ORIENTACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA

(RESPUESTAS A LA CARTA CIRCULAR CL 2020/59/OCS-GP)

Observaciones del Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, el Ecuador, Egipto, la Unión Europea, la IDF/FIL, los Estados Unidos de América, Indonesia, el Iraq, Kenya, Malasia, Marruecos, Nicaragua, Noruega, Panamá y el Uruguay.

Antecedentes

1. En el presente documento se recopilan las observaciones recibidas a través del Sistema de comentarios en línea del Codex (OCS) en respuesta a la carta circular CL 2020/59/OCS-GP publicada en diciembre de 2020, y cuyo plazo para presentar observaciones finalizó el 15 de enero de 2021.
2. Las observaciones presentadas a través del OCS se adjuntan a este documento como **Anexo I** y se presentan en formato de tabla.

ANEXO I

**OBSERVACIONES ACERCA DE LA ORIENTACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LOS COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA
(RESPUESTAS A LA CARTA CIRCULAR CL 2020/59/OCS-GP)**

Observaciones generales

<p>Ecuador agradece al Grupo de trabajo por medios electrónicos presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Alemania, los Estados Unidos de América y Japón, por la elaboración de las Orientación sobre el procedimiento para los comités que trabajan por correspondencia, y queremos destacar que estamos de acuerdo con las conclusiones planteadas en el documento CX/GP 21/32/04, respecto a que existen razones de peso para que el sistema del Codex reconozca y facilite la labor de los comités por correspondencia y mucho más ahora en la realidad actual por la emergencia suscitada por la enfermedad del COVID-19, que tuvo que cancelarse reuniones en el 2020 y cambiar la modalidad de reuniones presenciales a reuniones virtuales para continuar con los trabajos.</p> <p>La cuestión de incluir reuniones virtuales como parte de esta labor sobre la orientación para los comités que trabajan por correspondencia, aunque no se mencione explícitamente en el mandato es imperioso y estamos de acuerdo como país, ya que los trabajos deben continuar ya que el Codex es importante para los países en desarrollo porque es su herramienta de negociación, defensa y trabajo diario por cuidar por la salud de los consumidores.</p> <p>También estamos de acuerdo con las diversas áreas respecto a las que podría ser apropiado emitir una orientación específica en materia de procedimiento que se plantean en el documento. Y que es necesario elaborar algunos protocolos y orientaciones sobre la gestión práctica de las herramientas basadas en la web.</p> <p>Nuestro país está de acuerdo con las recomendaciones, por lo cual las propuestas sobre los criterios y orientación sobre el procedimiento para los comités por correspondencia que constan en el presente documento de trabajo y en su anexo ayudará el trabajo por correspondencia de los Comités y de acuerdo al 43.º período de sesiones de la CAC estamos alineados a que los trabajos por medios virtuales no requieren cambios en el Manual de procedimiento del Codex.</p>	<p>Ecuador</p>
<p>Malasia desea agradecer al grupo de trabajo por medios electrónicos (GTe) presidido por Nueva Zelandia y copresidido por Alemania, los Estados Unidos de América y Japón por haber preparado el proyecto de orientación y el documento independiente sobre criterios y directrices de procedimiento para los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia.</p> <p>Malasia no tiene objeción alguna a que los comités del Codex trabajen por correspondencia cuando sea apropiado, teniendo en cuenta los criterios que han sido desarrollados por el GTe. Al trabajar por correspondencia, los comités deberán respetar y adherirse a los valores fundamentales de la Comisión, a saber, la colaboración, la inclusión, la construcción de consenso y la transparencia. Malasia tampoco tiene ninguna objeción a que se utilice la tecnología virtual en las reuniones de los comités que trabajen por correspondencia cuando sea apropiado, a fin de permitir debates en tiempo real y aumentar la transparencia en la toma de decisiones.</p>	<p>Malasia</p>

<p>Competencia de los Estados miembros Voto Estados miembros</p> <p>Los Estados miembros de la Unión Europea (EMUE) están en general de acuerdo con el análisis y las propuestas del documento. Es evidente que se necesita una orientación sobre los procedimientos para abordar las características específicas de la labor de los comités que trabajan por correspondencia.</p> <p>Esa orientación podría añadirse como un texto independiente bajo un nuevo epígrafe titulado “Directrices para los comités que trabajan por correspondencia” en la sección III del <i>Manual de procedimiento</i>. Otra opción podría ser agregar texto en los lugares apropiados a modo de adiciones a los textos de orientación de la sección III, quizá con el apoyo de una sección adicional sobre los comités que trabajan por correspondencia en el manual para presidentes de comités del Codex.</p> <p>Los Estados miembros de la Unión Europea consideran importante que en las Directrices se incluya exclusivamente lo que es específico y diferente en el contexto de los comités que trabajan por correspondencia y que no repita el texto presente en la sección III del Manual de procedimiento, a fin de evitar la introducción de nuevo texto que difiera del manual y que pueda abrir un espacio no deseado para interpretaciones en el futuro o las haga necesarias.</p> <p>Así mismo, los EMUE apoyan la idea de que el CCGP siga trabajando mediante la utilización de instrumentos virtuales. Sería interesante elaborar, como paso posterior y por separado, directrices sobre la utilización de instrumentos virtuales en general (en una perspectiva a largo plazo), basadas en los resultados de un ejercicio de aportación de observaciones sobre la crisis de la COVID y sus repercusiones en el Codex (ejercicio en el que podrían participar también los principales interesados). A este respecto, los EMUE destacan la labor que se está coordinando actualmente a nivel de las Naciones Unidas en relación con el uso de instrumentos virtuales en los organismos de las Naciones Unidas. Es importante que el enfoque del Codex sea coherente con las futuras directrices de las Naciones Unidas en este ámbito.</p> <p>Por otro lado, los EMUE apoyan la inclusión del texto entre corchetes en las Directrices a fin de garantizar que el uso de reuniones virtuales tanto a nivel de grupo de trabajo como de comité no quede excluido de los instrumentos de que disponen los presidentes de los comités para avanzar en su labor. Dado que la pandemia de COVID-19 ha obligado a la Comisión del Codex Alimentarius, a su Comité Ejecutivo y a los subcomités técnicos que antes se reunían exclusivamente de manera presencial a celebrar reuniones virtuales, que están funcionando bien, parecería desfasado negar a los comités que por definición no celebran reuniones presenciales la posibilidad de reunirse virtualmente.</p> <p>Por último, los EMUE desean hacer las siguientes sugerencias de redacción.</p>	<p>Unión Europea</p>
<p>Indonesia aprecia la labor realizada por el grupo de trabajo electrónico (GTe) en la preparación del documento CX/GP 21/32/4 titulado “Orientación sobre los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia”. Indonesia observó que se había encomendado al GTe el mandato específico asignado por el CCGP en su 31.ª reunión, celebrada en 2019, de elaborar criterios para identificar qué trabajos eran apropiados para que los llevaran a cabo los comités que trabajan por correspondencia y elaborar orientaciones sobre los procedimientos para dichos comités.</p> <p>A modo de observación general, los comités que trabajan por correspondencia se establecen como una alternativa al trabajo de los comités que se reúnen de manera presencial, de modo que el Codex pueda seguir trabajando en la elaboración de normas.</p>	<p>Indonesia</p>

<p>Por lo tanto, los comités que trabajan por correspondencia son la excepción y no la regla. Las reuniones presenciales siguen siendo la mejor opción en condiciones normales.</p> <p>Con respecto a los comités que trabajan por correspondencia, nos preocupan sus complejidades, especialmente por la ausencia de procedimientos claros y documentados para asegurar que funcionen de acuerdo con los valores y normas del Codex, en particular en relación con el mantenimiento de la transparencia y la creación de consenso en la adopción de decisiones. Dado que ahora tenemos experiencias en la celebración de reuniones virtuales (como el 43.º período de sesiones de la Comisión), los comités que trabajan por correspondencia no son la única alternativa u opción disponible para que el Codex continúe trabajando, incluso cuando no sea posible realizar una reunión presencial. Sobre la base de las experiencias de la participación en el Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFV) trabajando por correspondencia y en el período de sesiones virtual de la Comisión, Indonesia opina que celebrar una reunión virtual es mejor que tener un comité que trabaje por correspondencia.</p> <p>Sin embargo, si se considera necesario establecer comités que trabajen por correspondencia como una forma alternativa de llevar a cabo la labor del Codex, es necesario incluir las reuniones virtuales como parte del trabajo sobre las orientaciones. El CCGP debería considerar la inclusión de reuniones virtuales aunque no se mencionen explícitamente en el mandato. Es bien sabido que el mandato se estableció antes de la pandemia mundial de COVID-19, y ahora se ha visto que celebrar el período de sesiones de la Comisión de forma virtual resultó una buena experiencia. Pero, en principio, el Codex debería considerar primero la posibilidad de celebrar una reunión virtual en lugar de recurrir a un comité que trabaje por correspondencia, en consonancia con los valores básicos del Codex (colaboración, inclusión, creación de consenso y transparencia).</p>	
<p>Concordamos con la orientación sobre los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia sin realizar ninguna observación.</p>	<p>Iraq</p>
<p>La Federación Internacional de Lechería (FIL) acoge con agrado la oportunidad de formular observaciones respecto a la circular CL 2020/59/OCS-GP acerca de los criterios y la orientación sobre los procedimientos para los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales que trabajan por correspondencia. La FIL sigue creyendo que la experiencia en materia de trabajo por correspondencia a través del Comité del Codex sobre La Leche y Los Productos Lácteos (CCMMP) en la elaboración de la Norma para los permeados lácteos en polvo (CXS 331-2017) y el debate sobre la elaboración del Anteproyecto de norma para el queso fundido son beneficiosos mientras que el CCGP sigue trabajando en estas orientaciones sobre los procedimientos. La FIL también participó en el examen de la justificación tecnológica de los conservantes y antiaglomerantes en la Norma del Codex para la mozzarella, en el marco del programa del Comité del Codex sobre Aditivos Alimentarios.</p> <p>En general, la FIL reitera su apoyo al avance de la orientación sobre los procedimientos de cara a normalizar los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia. El proyecto actual avanza a buen ritmo y puede estar listo para su adopción en el trámite 5 después de debatirse durante la reunión virtual del CCGP en febrero de 2021. En el caso del CCMMP, es fundamental que la industria lechera mundial se asegure de que existe una vía para trabajar por correspondencia clara y eficaz para actualizar las normas sobre productos lácteos existentes o crear otras nuevas si no fuera posible celebrar las reuniones periódicas del CCMMP. Por esta razón, estas directrices de procedimiento deben ser eficaces, coherentes con las disposiciones existentes en el <i>Manual de procedimiento</i> del Codex y aplicables de manera que no creen desincentivos al uso del trabajo por correspondencia cuando las condiciones lo exijan. También deben elaborarse, revisarse y adoptarse de manera oportuna para que sean una opción para su uso cuando sean necesarias.</p>	<p>IDF/FIL</p>

<p>A continuación, hemos tratado de centrar nuestras observaciones principalmente en las cuestiones pendientes que podrían impedir el avance del documento.</p> <p>Observamos la falta de consenso que existe sobre la conveniencia de ampliar las directrices para incluir el uso de instrumentos virtuales que faciliten el progreso de los comités que trabajan por correspondencia. En general, la FIL no se opone a los instrumentos virtuales, como los grupos de trabajo o las reuniones virtuales, que son una opción para que un comité que trabaja por correspondencia avance en su trabajo. Sin embargo, creemos que los comités que trabajan por correspondencia suponen una forma distinta de trabajar, aparte de la decisión que tome un Comité o grupo de trabajo especial de celebrar una reunión por medios virtuales.</p> <p>Por ello, este trabajo no debería ser comisionado para desarrollar directrices para reuniones virtuales. Es fundamental que se completen las orientaciones para los comités que trabajan por correspondencia, y que la decisión de emprender cualquier trabajo u orientaciones en el futuro sobre reuniones virtuales se deje al Comité Ejecutivo y la Comisión.</p> <p>Dicho esto, proponemos a continuación un texto que podría permitir que en estas directrices se haga referencia a los instrumentos virtuales sin necesidad de un prolongado debate sobre las reuniones virtuales. También creemos que varias referencias entre corchetes a instrumentos virtuales son superfluas y pueden eliminarse. Si bien nuestra limitada experiencia con un período de sesiones virtual de la Comisión muestra que las reuniones virtuales pueden ser viables para el Codex en el futuro, la FIL sigue considerando que el Comité Ejecutivo y la Comisión deberían examinar más información sobre los mecanismos de las reuniones virtuales, incluida la forma de superar los importantes retos logísticos sin dejar de mantener los valores del Codex. Sin embargo, ello no debe impedir la inclusión de referencias generales a esos instrumentos en las presentes directrices, ni tampoco debemos retrasar su aprobación en espera de una decisión del Comité Ejecutivo y la Comisión sobre la forma de proceder en relación con las reuniones virtuales.</p> <p>Como observación general final, tomamos nota de que muchas de nuestras observaciones anteriores se han tenido en cuenta y que el texto actual aborda varias de las preocupaciones señaladas con respecto a los mecanismos para garantizar el cumplimiento de los procedimientos del Codex, y lo valoramos positivamente.</p>	
<p>Panamá reconoce el trabajo realizado en los criterios desarrollados para mejorar la labor de los trabajos que realizan los comités por correspondencia, y especialmente en lo referente a la inclusión de los medios virtuales. Esta forma de trabajo permite a los países que tengan alguna limitante, participar activamente en los trabajos de los diferentes comités del Codex.</p>	Panamá
<p>Egipto aprecia el esfuerzo realizado en la elaboración de los Criterios y propone que se proporcione una definición clara de “trabajo por correspondencia” en la que se destaquen los aspectos relacionados con el uso de la tecnología virtual y las conferencias telefónicas para debates informales y grupos de trabajo.</p>	Egipto
<p>Si bien reconocemos que probablemente hay elementos sobre la orientación para los comités que trabajan por correspondencia que se aplicarían a las reuniones virtuales y al uso de la tecnología virtual, el Canadá sigue considerando que los comités que trabajan por correspondencia y los comités que celebran sesiones virtuales son claramente diferentes. La inclusión de las reuniones virtuales en el ámbito de la presente labor va más allá del mandato acordado para esta labor. El CCGP debería centrarse en completar su trabajo en relación con los comités que trabajan por correspondencia.</p>	Canadá

<p>El Canadá toma nota de que el subcomité del Comité Ejecutivo está estudiando la cuestión de las reuniones virtuales en el contexto de los retos y oportunidades que presenta la actual pandemia mundial. Por ello, sería prudente permitir que el subcomité del Comité Ejecutivo complete su estudio y que el Comité Ejecutivo presente su recomendación a la Comisión para que esta considere si es necesario dar alguna orientación sobre los procedimientos.</p>	
<p>Cuba agradece el gran trabajo realizado por el grupo de trabajo electrónico y desea comentar lo siguiente: En general, Cuba en principio apoya el análisis y las propuestas sobre criterios y orientación de procedimiento para los comités que trabajan por correspondencia, sin embargo, enfatiza la importancia de tener criterios claros sobre la votación, incluyendo cómo proceder con la votación, ya que en su mayoría se realiza mediante votación secreta. Considerando que la 21.^a reunión del Comité Coordinador para América Latina y el Caribe (CCLAC) tuvo que ser suspendida, los temas pendientes de esa reunión están siendo tratados por correspondencia en el foro electrónico y por lo tanto podríamos tener nuevos elementos para discutir antes de avanzar con el desarrollo de una guía de procedimiento. Además, en el papel, el lugar y el informe de la votación en el entorno de la correspondencia como una medida de apoyo, es importante proporcionar instrucciones claras sobre la manera en que se debe presentar el informe sobre el proceso de votación. En cuanto a la redacción de los informes apoyamos plenamente los comentarios que emite Costa Rica.</p>	Cuba
<p>Costa Rica felicita a los presidentes y co-presidentes por el trabajo realizado y agradece la oportunidad de externar su apoyo al documento, las conclusiones y recomendaciones del grupo del GTe.</p> <p>No obstante, referente al documento CX/GP 21/32/4, párr. 6.2 propone reemplazar la frase: “su examen en una reunión presencial del comité.”; por la siguiente frase, para que se lea: “El examen se realizará durante una de las reuniones formales del comité, entendiendo por “formal” la sesión oficialmente programada en el calendario anual ya sea presencial o virtual.</p> <p>Justificación: Es importante considerar que las reuniones virtuales ya son una realidad y, de mantenerse en el texto la frase “reunión presencial” podría dejar la decisión de avanzar los trabajos por correspondencia, condicionados a la celebración de una reunión presencial.</p> <p>3. Párrafo 12.10.1 primera línea, corregir la palabra por que, para que se lea “porque”</p>	Costa Rica
<p>Apoyamos la inclusión de un texto en el <i>Manual de procedimiento</i> con orientación para los comités que trabajan por correspondencia; desearíamos que cualquier orientación pertinente del manual se aplicara cuando proceda y solo incluyera lo que es particular para los comités que trabajan por correspondencia.</p> <p>En nuestra opinión, sería útil para el lector que la orientación sobre los procedimientos que figura en la introducción incluyera también una referencia al hecho de que las directrices sobre el <i>Manual de procedimiento</i> para los gobiernos hospedantes, los presidentes y los grupos de trabajo presenciales y electrónicos también se aplican a los comités que trabajan por correspondencia. Nuestra experiencia nos dice que podría darse el malentendido de que los comités que trabajan por correspondencia no pueden tener grupos de trabajo electrónicos, por lo que nos gustaría que eso se incluyera en la introducción. También vemos en el resto del texto que en algunos casos se copia el <i>Manual de procedimiento</i>, en otros hay una “redacción abierta a la interpretación”. Sugerimos usar una redacción que encaje bien en el <i>Manual de procedimiento</i>, y por ende que no haga necesario repetir otras partes del manual sino simplemente hacer referencia a ellas.</p>	Noruega
<p>Los Estados Unidos agradecen la oportunidad de proporcionar información sobre este proyecto de criterios y directrices sobre los procedimientos. Creemos que este documento será una base muy útil para el debate en la próxima reunión del CCGP. El GTe ha</p>	Estados Unidos

<p>aprovechado muy bien el tiempo adicional para elaborar este documento. Por último, observamos que la cuestión de las reuniones virtuales ya ha sido abordada por el CCEXEC y la Comisión, y se llegó a la conclusión de que no se necesitaba ninguna otra orientación sobre los procedimientos en este momento.</p>	
<p>Chile agradece la Carta Circular CL 2020/59/OCS-GP enviada por la Secretaría, solicitando observaciones sobre el Anexo del documento Orientación sobre los procedimientos para los comités que trabajan por correspondencia y apoya el avance de este trabajo en el marco del Comité CCGP.</p> <p>Comentarios específicos al documento de antecedentes: ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO PARA LOS COMITÉS QUE TRABAJAN POR CORRESPONDENCIA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Punto 13.5 [Por último, se sugiere que quizá sea necesario elaborar algunos protocolos y orientaciones sobre la gestión práctica de las herramientas basadas en la web, aunque quizá se requiera un examen independiente junto con la cuestión de las reuniones virtuales] <p>Justificación: Consideramos necesario mantener este párrafo, ya que, aunque de manera independiente de estas Directrices, la necesidad de elaborar orientaciones prácticas del uso de la WEB y de reuniones virtuales fue identificada por varios miembros, incluido Chile. Se sugiere eliminar la palabra quizás porque es evidente que no está dentro del alcance del mandato del presente trabajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • 14.1.ii [Obsérvese que, dadas las opiniones divergentes sobre si las reuniones virtuales y el uso de la tecnología virtual se encuadran dentro del mandato de este trabajo, cualquier propuesta de incluir esta cuestión dentro del trabajo actual requerirá la aprobación de la Comisión]. <p>Justificación: Se sugiere mantener este punto, ya que es importante que el Comité tenga en cuenta para ampliar el mandato, se debe en primer lugar tener aprobación de la Comisión</p>	<p>Chile</p>

1. Criterios y directrices de procedimiento para los comités y grupos de acción intergubernamentales especiales del Codex que trabajan por correspondencia

<p>¹ [A-A los efectos del presente trabajo, en el “trabajo por correspondencia” se puede incluir el uso de tecnología virtual y conferencias telefónicas para debates informales y grupos de trabajotrabajo (*). La orientación sobre la gestión práctica de las herramientas web puede requerir un examen independiente específico (que quizá ya esté en marcha, dado el debate sobre el informe del subcomité en el 43.º período de sesiones de la Comisión)Comisión).(*) El uso de videoconferencias no estaba originalmente comprendido en el alcance del mandato del GTE sobre CWBC. No obstante, Uruguay entiende que dada la experiencia positiva vivida este año con las reuniones del CCEXEC y CAC utilizando dicha herramienta y los informes de la CAC 43 y del subcomité del CCEXEC sobre el Codex y la pandemia, recomendando el uso de esta herramienta para las reuniones de los comités en 2021, es conveniente también utilizarla para los comités que trabajan por correspondencia, en los debates informales y grupos de trabajo.</p>	<p>Uruguay</p>
--	-----------------------

2. Circunstancias relacionadas con la adopción de decisiones en los comités que trabajan por correspondencia

<p>Para efectos de dar claridad, Nicaragua propone incluir una lista indicativa de las circunstancias en las que es posible establecer un Comité por correspondencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carga/Agenda de trabajo limitada • Emergencias de salud pública con impacto a nivel mundial • Restricciones para la movilización internacional (viajes) • Condiciones adversas de carácter socioeconómico a nivel internacional, incluyendo disturbios civiles. 	Nicaragua
<p>Los comités que trabajan por correspondencia serán la excepción más que la regla y solo deben ser considerados en circunstancias o situaciones específicas.</p>	Estados Unidos
<p>Los comités que trabajan por correspondencia serán la excepción más que la regla y solo deben ser considerados en circunstancias o situaciones específicas.</p> <p>No estamos de acuerdo con este texto en unas directrices; los tiempos están cambiando y los textos de unas directrices deben ser neutrales. Pueden darse muchas situaciones y circunstancias que lleven a la Comisión a decidir que un comité del Codex trabaje por correspondencia.</p>	Noruega
<p>Los comités que trabajan por correspondencia serán la excepción más que la regla y solo deben ser considerados en circunstancias o situaciones específicas. <u>Los comités y grupos de trabajo representan una forma de trabajo específica, distinta de las reuniones regulares (ya sean presenciales o virtuales) de los comités y grupos de trabajo, aunque los comités pueden recurrir a grupos de trabajo presenciales o herramientas virtuales para avanzar en su labor.</u></p> <p>Se sugiere esta redacción para distinguir claramente entre los comités por correspondencia, incluso si celebran reuniones presenciales o virtuales, y las reuniones habituales de otros comités.</p>	IDF/FIL
<p>Los comités que trabajan por correspondencia serán la excepción más que la regla y solo deben ser considerados en circunstancias o situaciones específicas¹.</p>	IDF/FIL
<p>La decisión de iniciar trabajos por correspondencia por uno o varios comités del Codex será adoptada por la Comisión del Codex Alimentarius teniendo en cuenta el asesoramiento del país hospedante y las opiniones de los miembros y observadores del Codex y sobre la base de cualquier asesoramiento proporcionado por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius. Todos los miembros y observadores del Codex pueden participar en todos los comités y también recibir cartas circulares.</p> <p>El Canadá sugiere que se suprima esta frase, ya que es una explicación que ya se entiende en referencia a la frase "opiniones de los miembros y observadores del Codex".</p>	Canadá
<p>La decisión de iniciar trabajos por correspondencia por uno o varios comités del Codex será adoptada por la Comisión del Codex Alimentarius teniendo en cuenta el asesoramiento del país hospedante y las opiniones de los miembros y observadores del Codex y sobre la base de cualquier asesoramiento proporcionado por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex</p>	Estados Unidos

¹ Nota del traductor: La modificación propuesta se aplica exclusivamente a la versión del texto en inglés y por lo tanto no aparece en la versión en español.

Alimentarius. Todos los miembros y observadores del Codex pueden participar en todos los comités y también recibir cartas circulares.	
La decisión de iniciar trabajos por correspondencia por uno o varios comités del Codex será adoptada por la Comisión del Codex Alimentarius teniendo en cuenta el asesoramiento del país hospedante y las opiniones de los miembros y observadores del Codex y sobre la base de cualquier asesoramiento proporcionado por el Comité Ejecutivo de la Comisión del Codex Alimentarius <u>de conformidad con el <i>Manual de procedimiento</i></u> . Todos los miembros y observadores del Codex pueden participar en todos los comités y también recibir cartas circulares. Se sugiere esta referencia (al capítulo correcto del <i>Manual de procedimiento</i>) para evitar cualquier posible malentendido acerca de si se deben seguir o no los procedimientos para los nuevos trabajos, etc. indicados en el manual, pues estos procedimientos se aplicarían (también a los comités que trabajan por correspondencia).	Noruega

3. Criterios relacionados con la selección de trabajos que puedan realizarse por correspondencia y su atribución

A la hora de decidir si se asigna un trabajo a un comité que trabaja por correspondencia deberán tenerse en cuenta <u>considerarse</u> los siguientes criterios	Estados Unidos
Naturaleza y complejidad del trabajo propuesto y su historia pasada y más reciente en el Codex (puede tratarse, por ejemplo, del plazo para desarrollar el trabajo propuesto, la diversidad de las partes interesadas que participan, las características del trabajo propuesto u otros factores relacionados); Estos ejemplos no aportan ningún valor añadido a este punto, sino que más bien resultan confusos.	Noruega
La urgencia y la importancia del trabajo ; Aunque es correcto, esto se aplicaría a todas las nuevas propuestas de trabajo, y aquí, sin ninguna explicación adicional, no aporta ningún significado. ¿Qué tiene de especial el trabajo de los comités que trabajan por correspondencia al respecto?	Noruega
La necesidad y la disponibilidad de información científica adecuada u otra información de apoyo, así como cualquier tipo de apoyo de órganos de expertos ; Suprimir esta frase, pues es superflua y no es una cuestión específica de los comités que trabajan por correspondencia; se aplicaría a los nuevos trabajos pertinentes, pero no a todos.	Noruega
La posibilidad de asignar el trabajo propuesto a un comité existente alternativo , que cuente con la experiencia requerida, que se reúna presencialmente. Esta decisión debe tomarse teniendo en cuenta los siguientes factores: (para mayor claridad)	Estados Unidos
la expectativa razonable de que la labor se complete en un plazo determinado, según se indique en el mandato del comité que trabaja por correspondencia correspondiente, y ²	Canadá
la expectativa razonable de es que la labor se complete en un plazo determinado, según se indique en el mandato del comité que trabaja por correspondencia correspondiente, y	Estados Unidos

² Nota del traductor: La modificación propuesta se aplica exclusivamente a la versión del texto en inglés y por lo tanto no aparece en la versión en español.

<p>que el comité al que se pretende asignar el trabajo haya completado su programa de trabajo a tiempo en su historia reciente; •</p> <p>Sugerimos que se suprima el punto “v b”; a nuestro juicio, el principal factor que puede dar lugar a la prolongación de los trabajos es la complejidad de un tema más que el reciente historial de un comité y la rapidez de su mecanismo de trabajo (tal como se ilustra en el párrafo 6.9. del documento CX/GP21/32/4).</p>	Unión Europea
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p>	Egipto
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p> <p>Sírvase consultar las observaciones anteriores del Canadá sobre las reuniones virtuales.</p>	Canadá
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p> <p>Los Estados Unidos no ven que esta declaración sea directamente pertinente para los comités que trabajan por correspondencia. Desde que se sugirió por primera vez el texto sobre las reuniones virtuales, el Comité Ejecutivo y la Comisión del Codex Alimentarius (con el apoyo jurídico de la OMS y la FAO) han abordado la cuestión de las reuniones virtuales de los comités.</p>	Estados Unidos
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p> <p>Malasia puede aceptar que los comités que trabajan por correspondencia utilice la plataforma de conferencias virtuales en su trabajo, cuando convenga.</p>	Malasia
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p> <p>Kenya está de acuerdo con el uso de los instrumentos web por los comités que trabajan por correspondencia, pero hace hincapié en la necesidad de garantizar la seguridad de cualquier instrumento de ese tipo que pueda utilizarse.</p>	Kenya
<p>[La posibilidad de utilizar <u>[La accesibilidad</u> de herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones ya sea a nivel del comité o de los grupos de trabajo a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p>	IDF/FIL

<p>Ténganse en cuenta las observaciones de la FIL sobre la conveniencia de hacer algunas referencias al uso de las herramientas virtuales en los comités que trabajan por correspondencia. Es posible que no todos los miembros interesados en la labor tengan acceso a los instrumentos web o las tecnologías en tiempo real, en cuyo caso la decisión de seguir adelante quizá deba tener en cuenta si la tecnología utilizada garantiza el carácter de inclusión.</p>	
<p>La La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones, ya sea en los comités o en los grupos de trabajo, a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);}</p> <p>Justificación: Consideramos necesario mantener este párrafo, puesto que, si bien las reuniones virtuales u otras herramientas tecnológicas no son dentro del alcance de estas Directrices de Procedimiento, si son factores que debieran tenerse en cuenta al momento de decidir la asignación de un trabajo a un comité por correspondencia.</p>	Chile
<p>[La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones, ya sea en los comités o en los grupos de trabajo, a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia);]</p> <p>Apoyamos retirar los paréntesis rectos en este párrafo. Las herramientas web y videoconferencias demostraron su enorme potencialidad en las reuniones 43 de la CAC y 79 del CCEXEC. Por lo tanto, creemos conveniente incluirlas dentro de los instrumentos disponibles para los comités que trabajan por correspondencia, aunque no hayan estado incluidas en el mandato original del EWG sobre los Comités por correspondencia</p>	Uruguay
<p>La La posibilidad de utilizar herramientas basadas en la web y tecnología en tiempo real para facilitar las reuniones, ya sea en los comités o en los grupos de trabajo, a fin de ayudar a los miembros a hacer avanzar la labor del comité (también para un cierto número de cuestiones que pueden ser difíciles de gestionar en los trabajos por correspondencia); comité.</p> <p>Nicaragua apoya la inclusión del criterio y propone suprimir el texto entre paréntesis, dado que no aporta a la comprensión del párrafo.</p>	Nicaragua
<p>Las perspectivas de lograr el consenso en el plazo previsto.</p> <p>Observación relativa a los puntos viii y ix; estos dos puntos también servirían como ejemplos en el punto ii. También podría situarse junto con el punto ii.</p>	Noruega

4. Verificación de la condición de miembro y las credenciales para la participación

<p>Las normas de procedimiento del Codex exigen que todas las comunicaciones oficiales dirigidas al Codex, incluidas las relativas a la participación en reuniones de comités y grupos de trabajo, se notifiquen a través del punto de contacto designado del Codex. <u>Las notificaciones para los comités que trabajan por correspondencia también deben identificar el lugar o plataforma que se utilizará (por ejemplo, el Foro del Codex u otra plataforma en línea).</u> Los miembros y las organizaciones observadoras deben designar, por conducto de sus puntos de contacto del Codex oficiales, un único representante o jefe de delegación. Esto no impide que el jefe de delegación cuente con el apoyo de un representante suplente que pueda responder cuando el jefe de delegación lo autorice (como ocurre en las reuniones presenciales).</p>	Estados Unidos
--	-----------------------

<p>La condición y las credenciales de los participantes en los comités del Codex también están sujetas al examen y la verificación de la Secretaría del Codex, de acuerdo a la información oficial proporcionada por los Puntos de Contactos.</p> <p>Nicaragua propone incluir texto adicional para que la verificación de la Secretaría sea conforme la información oficial proporcionada.</p>	Nicaragua
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia [o por medios virtuales^{6]}, en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Egipto propone que se excluya de esta orientación las reuniones por medios virtuales, ya que se refiere a muchos otros medios totalmente distintos del trabajo por correspondencia, y eso podría abrir nuevos debates o ampliar el alcance de la labor en este documento.</p>	Egipto
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia [o por medios virtuales^{6]}, en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Sírvase consultar las observaciones anteriores del Canadá sobre las reuniones virtuales.</p>	Canadá
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia [o por medios virtuales^{6]}, en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Desde que se propuso este texto por primera vez, el Comité Ejecutivo y la Comisión han avanzado en la cuestión de las reuniones virtuales. Ahora está claro que las reuniones de los comités que se realizan virtualmente son reuniones virtuales de comités, no comités que trabajan por correspondencia. También se ha convenido en que por el momento no se necesita ninguna otra orientación sobre los procedimientos en relación con las reuniones virtuales.</p>	Estados Unidos
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia [o por medios virtuales^{6]}, en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Malasia está de acuerdo en que las reuniones de los comités que trabajan por correspondencia sean consultas formales con los miembros por correspondencia y que puedan incluir medios virtuales entre las reuniones.</p>	Malasia
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia [o por medios virtuales^{6]}, en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p>	Noruega

Apoyamos la inclusión de los medios virtuales; no estamos de acuerdo en que esta enmienda necesite el acuerdo o la aprobación de la Comisión.	
Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités que trabajan por correspondencia el término “reuniones” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia o por <u>incluso por posibles medios virtuales</u> ⁶ en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.	IDF/FIL
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités por correspondencia el término “reunión” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia <u>o por medios virtuales miembros</u>⁶ en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Justificación: No vemos necesidad de destacar medios no presenciales específicos por los cuales los comités que no realizan reuniones presenciales decidan realizar consultas a los miembros. Dado que entendemos que la discusión al interior del GTe apuntaron a si la presente Directriz de Procedimiento debe o no contener orientaciones en cuanto al uso de herramientas para reuniones virtuales en los grupos que trabajan por correspondencia, consideramos que esta nueva redacción circunscribe la discusión a sólo ese aspecto, sin limitar o poner en duda innecesariamente los medios de comunicación disponibles para realizar consultas a los miembros. De hecho, la experiencia práctica durante el 2020 y lo que se espera de 2021 demuestra que, si bien la elaboración de directrices para el uso de medios virtuales para consultas formales con los miembros es probablemente deseable, no ha sido impedimento para llevarlas a cabo, incluso en la reunión 32 del CCGP.</p>	Chile
<p>Para que las reuniones de los comités que se reúnen presencialmente sean comparables a las de los comités que se reúnen por correspondencia, en el caso de los comités por correspondencia el término “reunión” se referirá a la situación en la que el comité celebra consultas formales con los miembros por correspondencia o o <u>por medios virtuales</u>⁶ en una fecha o durante un período de tiempo aprobados por la Comisión.</p> <p>Los medios virtuales son una herramienta útil para el trabajo colaborativo y para facilitar su avance, aunque estos no fue incluido en los TdRs de este trabajo, en la práctica ya han sido utilizados, como por ejemplo en CCLAC parte II. Por tal razón se propone realizar disposiciones específicas para los medios virtuales, en condiciones excepcionales.</p>	Nicaragua
<p>⁶ [En el contexto de estas directrices, una reunión virtual incluye el uso de tecnología virtual en tiempo real. Es sabido que las reuniones virtuales no están explícitamente contempladas en el <i>Manual de procedimiento</i> y requerirán un examen específico].</p> <p>En consonancia con nuestra sugerencia de suprimir lo anterior y su motivación, sugerimos que se suprima también esta nota de pie de página.</p>	Estados Unidos
<p>⁶ <u>[En el contexto de estas directrices, una reunión virtual incluye el uso de las consultas formales con los miembros podrían realizarse por correspondencia o medios virtuales, incluyendo reuniones utilizando tecnología virtual en tiempo real. Es sabido que las reuniones virtuales no están explícitamente contempladas en el <i>Manual de procedimiento</i> y requerirán un examen específico].</u></p> <p>Justificación: No vemos necesidad de destacar medios no presenciales específicos por los cuales los comités que no realizan reuniones presenciales decidan realizar consultas a los miembros. Dado que entendemos que la discusión al interior del GTe apuntaron a si la presente Directriz de Procedimiento debe o no contener orientaciones en cuanto al uso de herramientas para</p>	Chile

<p>reuniones virtuales en los grupos que trabajan por correspondencia, consideramos que esta nueva redacción circunscribe la discusión a sólo ese aspecto, sin limitar o poner en duda innecesariamente los medios de comunicación disponibles para realizar consultas a los miembros. De hecho, la experiencia práctica durante el 2020 y lo que se espera de 2021 demuestra que, si bien la elaboración de directrices para el uso de medios virtuales para consultas formales con los miembros es probablemente deseable, no ha sido impedimento para llevarlas a cabo, incluso en la reunión 32 del CCGP.</p>	
<p>Los idiomas de trabajo, los plazos de ejecución del plan de trabajo y las tareas para la reunión de los comités que trabajan por correspondencia deberán estar claramente documentados y haber sido acordados entre los miembros al comienzo de la reunión. Esto incluiría los plazos para la preparación de los documentos de trabajo, las consultas y la preparación de los informes (incluidas las traducciones) ante el Comité Ejecutivo o la Comisión, dónde se tomarán las decisiones, si se deberá proseguir el trabajo, si se aprobarán nuevos trabajos y si se adoptarán los textos recomendados y, en su caso, de qué manera.</p> <p>Al respecto los comités que trabajan por correspondencia tendrían que seguir el mismo procedimiento que cualquier otro comité, por lo que sugerimos una redacción diferente, tal como “en consonancia con el <i>Manual de procedimiento</i> con la referencia correcta”.</p>	Noruega
<p>Los idiomas de trabajo, los plazos de ejecución del plan de trabajo y las tareas para la reunión de los comités que trabajan por correspondencia deberán estar claramente documentados y haber sido acordados entre los miembros al comienzo de la reunión. Esto incluiría los plazos para la preparación de los documentos de trabajo, las consultas y la preparación de los informes (incluidas las traducciones) ante el Comité Ejecutivo o la Comisión, dónde se tomarán las decisiones, si se deberá proseguir el trabajo, si se aprobarán nuevos trabajos y si se adoptarán los textos recomendados y, en su caso, de qué manera.</p> <p>¿Se trata de los miembros que asignan los trabajos al comité que trabaja por correspondencia o de los propios miembros del comité que trabaja por correspondencia? La responsabilidad de determinar los plazos debe dejarse al Comité Ejecutivo en consulta con los comités que trabajan por correspondencia.</p>	Kenya
<p>Los idiomas de trabajo, <u>trabajo serán los mismos que los utilizados en las reuniones presenciales y estarán definidos en forma previa a la reunión.</u> Los plazos de ejecución del plan de trabajo y las tareas para la reunión del comité por correspondencia deberán estar claramente documentados y haber sido acordados entre los miembros al comienzo de la reunión. En ello se incluyen los plazos para la preparación de los documentos de trabajo, las consultas y la preparación de los informes (incluidas las traducciones) ante el Comité Ejecutivo o la Comisión, dónde se tomarán las decisiones, si se deberá proseguir el trabajo, si se aprobarán nuevos trabajos y si se adoptarán los textos recomendados y, en su caso, de qué manera.</p>	Uruguay
<p>Como para todos los demás comités del Codex y de conformidad con el <i>Manual de procedimiento</i>, el programa, los documentos de trabajo y los informes de los comités se publican en el sitio web del Codex.</p>	Noruega
<p>El programa, los documentos de trabajo y los informes del comité se publican en el sitio web del Codex <u>en las tres lenguas oficiales de trabajo designadas previamente;</u></p>	Marruecos
<p>Todas las reuniones de los comités que trabajan por correspondencia deben concluirse a tiempo para facilitar los requisitos referentes al examen crítico del Comité Ejecutivo.</p> <p>El tiempo concedido para las observaciones debe ser suficiente para permitir una coordinación a nivel nacional con las estructuras pertinentes del país miembro que participa en el comité que trabaja por correspondencia.</p>	Marruecos

En aras de la inclusión y la máxima participación, los comités que trabajan por correspondencia deben funcionar de manera predeterminada en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión ⁷ , según lo determine esta última. Egipto toma nota de que a veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas.	Egipto
En aras de la inclusión y la máxima participación, los comités que trabajan por correspondencia deben funcionar de manera predeterminada en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión ⁷ , según lo determine esta última ³ .	Estados Unidos
En aras de la inclusión y la máxima participación, Los comités que trabajan por correspondencia deben funcionar de manera predeterminada en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión ⁷ , según lo determine esta última.	Noruega

6. Inclusión, participación e idioma

A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia de la inclusión y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo <u>durante el trabajo por correspondencia</u> .	Egipto
A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia de la inclusión y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo. Sugerimos que se suprima esto, interpretación del <i>Manual de procedimiento</i> .	Noruega
A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia de la inclusión y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo. Kenya sugiere que se expongan estos factores.	Kenya
A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia del carácter integrador y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la	Marruecos

³ Nota del traductor: La modificación propuesta se aplica exclusivamente a la versión del texto en inglés y por lo tanto no aparece en la versión en español.

<p>Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo.</p> <p>Los documentos de trabajo deben estar traducidos en tres lenguas oficiales del Codex y transmitirse o publicarse en línea al mismo tiempo.</p>	
<p>A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia del carácter integrador y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo, <u>los cuales estarán disponibles en forma previa al comienzo de cada etapa del trabajo por correspondencia.</u></p> <p>Al menos deben estar disponibles las traducciones de la agenda de la reunión y los documentos de trabajo para la misma, en forma previa a la reunión del comité que trabaje por correspondencia.</p>	Uruguay
<p>A veces puede justificarse flexibilizar esta regla cuando parezca materialmente imposible proveer la traducción de toda la documentación por motivos de limitaciones financieras o técnicas. Dada la importancia del carácter integrador y la transparencia, toda propuesta que no contemple el requisito de trabajar en no menos de tres de los idiomas de trabajo de la Comisión debe basarse en un examen cuidadoso de todos los factores pertinentes. Los gobiernos hospedantes se harán cargo de destinar una financiación adecuada para la traducción de los documentos de trabajo.</p> <p>El idioma es uno de los factores que influye en mayor medida en la participación y colaboración de los miembros en la elaboración de textos del Codex, por lo cual, se propone que así como se flexibiliza la regla, se abra la posibilidad de que un miembro/grupo de miembros pueda brindar, voluntariamente, traducciones de cortesía para los documentos.</p>	Nicaragua
<p>Aplicando las mismas reglas aplicables a los comités que celebran reuniones presenciales a los comités que trabajan por correspondencia (según las cuales la <i>inscripción</i> implica la participación), la mayoría de los miembros de la comisión que estén <i>inscritos</i> en el comité que trabaja por correspondencia constituirá el quórum, siempre que dicha mayoría no sea inferior al 20% del total de los miembros de la Comisión⁸. En el caso de las reuniones regionales, el quórum se alcanza si se inscribe un tercio de los miembros pertenecientes a la región o al grupo de países interesados⁹.</p> <p>En las reuniones presenciales, según nuestra experiencia, el hospedante debe revisar el proyecto de lista de participantes considerando los miembros que estén realmente presentes. Esta lista siempre varía del proyecto de lista de participantes (que se hace con los inscritos en la reunión). Consideramos que esto es importante.</p>	Noruega
<p>Aplicando las mismas reglas aplicables a los comités que celebran reuniones presenciales a los comités que trabajan por correspondencia (según las cuales la <i>inscripción</i> implica la participación), la mayoría de los miembros de la comisión que estén <i>inscritos</i> en el comité que trabaja por correspondencia constituirá el quórum, siempre que dicha mayoría no sea inferior al 20% del total de los miembros de la Comisión⁸. En el caso de las reuniones regionales, el quórum se alcanza si se inscribe un tercio de los miembros pertenecientes a la región o al grupo de países interesados⁹.</p> <p>Kenya señala que existe la posibilidad de que una persona se inscriba y no asista. La inscripción y la asistencia no son lo mismo.</p>	Kenya

<p>En caso de que no hubiera quórum, el comité que trabaja por correspondencia no podrán formular decisiones ni hacer recomendaciones a la Comisión.</p> <p>Egipto desea solicitar una aclaración sobre el significado de esta afirmación.</p>	Egipto
<p>En caso de que no hubiera quórum, los comités que trabajan por correspondencia no podrán formular decisiones ni hacer recomendaciones a la Comisión.</p> <p>En ausencia de quórum, la reunión del comité que trabaja por correspondencia se pospone una semana, ya que no puede adoptar ninguna decisión ni hacer ninguna recomendación a la Comisión. Después de una semana, la reunion se celebra aunque no haya quórum.</p>	Marruecos
<p>todas las comunicaciones estén abiertas a todos los miembros y observadores inscritos y se lleven a cabo de manera abierta y transparente y de conformidad con las directrices o protocolos que pueda establecer la Comisión;</p> <p>No vemos la necesidad de añadir los cuatro primeros puntos. Esto ya está en el <i>Manual de procedimiento</i> y no debe ser cuestionado.</p>	Noruega
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p>	Egipto
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p> <p>Sírvase consultar las observaciones anteriores del Canadá sobre las reuniones virtuales.</p>	Canadá
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p> <p>Excluir esta frase otorga una mayor flexibilidad al presidente a la hora de abordar las preguntas, en consonancia con la práctica de los comités que se reúnen presencialmente.</p>	Estados Unidos
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p>	Noruega
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p> <p>Kenya está de acuerdo en que los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia deben asegurarse de que todas las preguntas se traten a fondo, ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales.</p>	Kenya
<p>Que todas las preguntas se traten a fondo [ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales];</p>	IDF/FIL
<p>que todas las preguntas se traten a fondo [ya ya sea por correspondencia o mediante consultas virtuales]virtuales;</p> <p>Justificación: Se considera innecesario destacar medios no presenciales específicos para realizar consultas a los miembros, ya que limitan innecesariamente las posibilidades de comunicación. De acuerdo a esto, todas las consultas realizadas a través de cualquier medio válido que haya sido establecido en un Comité, deberían ser tratadas a fondo.</p>	Chile
<p>Será que los miembros puedan responder a las observaciones formuladas por otros miembros y que dispongan de tiempo suficiente para hacerlo, como sucede en un debate en tiempo real en una sesión plenaria;</p>	Noruega

en los informes del comité se documente claramente en qué casos hay puntos de diferencia importantes, ya sea en relación con el contenido del trabajo o con el avance de las normas en el procedimiento de trámites, y	Noruega
El presidente de un comité que trabaja por correspondencia puede contar con el apoyo de uno o más copresidentes. El presidente del comité que trabaja por correspondencia debe ser neutral e imparcial con respecto al tema que se discute.	Marruecos
Los presidentes de los comités que trabajan por correspondencia deben hacer todo lo posible por promover una toma de decisiones basada en el consenso seguir la orientación dada en la Sección III del <i>Manual de procedimiento</i> sobre el consenso.	Noruega
Cuando sea necesario, el presidente podrá asumir la función de facilitador o nombrar a un facilitador para que trabaje con los miembros a fin de alcanzar el consenso. El mandato del facilitador designado debe estar claramente definido y acordado entre los miembros del comité, y será alguien con experiencia en los asuntos del Codex pero neutral en el asunto en cuestión <u>y que tenga capacidad para resolver eficazmente los desacuerdos en el proceso de toma de decisiones y liderazgo para guiar a los miembros hacia el consenso.</u>	Egipto
Cuando sea necesario, el presidente podrá asumir la función de facilitador o nombrar a un facilitador para que trabaje con los miembros a fin de alcanzar el consenso. El mandato del facilitador designado debe estar claramente definido y acordado entre los miembros del comité, y será alguien con experiencia en los asuntos del Codex pero neutral en el asunto en cuestión.	Noruega
Además, los presidentes estarán atentos a la aplicación de las medidas comprendidas en las Directrices para los presidentes¹⁴ a fin de facilitar el logro del consenso durante la elaboración de las normas en el seno de los Comités.	Noruega
Según proceda, los presidentes de los comités, con la aprobación del comité, podrán nombrar relatores para que ayuden a preparar los informes resumidos y los documentos afines. Sugerimos que en esta orientación sobre los procedimientos solo se incluya lo que sea específico para los comités que trabajan por correspondencia, y que no se repita el texto que ya figura en el capítulo sobre el consenso de la sección III (mencionada anteriormente) del <i>Manual de procedimiento</i>.	Noruega
Interpretación de los silencios Egipto no apoya la propuesta de “Interpretación de los silencios”, ya que no figura en el <i>Manual de procedimiento</i> del Codex. Si se trata de una nueva norma, debería reflejarse en el <i>Manual de procedimiento</i> .	Egipto
Interpretación de los silencios En el punto 8 “Función del presidente en los comités que trabajan por correspondencia”, bajo el epígrafe “Interpretación de los silencios”: - Sugerimos sustituir la primera frase (“En los comités que trabajan por correspondencia se establecerá claramente cómo se interpretarán los silencios”) por la frase siguiente: “Antes de las reuniones se aclararán explícitamente las formas de comunicación para señalar el apoyo u objeción, así como formas alternativas de comunicación en los casos en que el presidente identifique problemas técnicos temporales por parte de las delegaciones”.	Unión Europea

<p>A continuación, el párrafo podría seguir de la siguiente manera: “Los silencios, la ausencia de opiniones u objeciones específicas contrarias...”.</p>	
<p>En los comités que trabajan por correspondencia se establecerá claramente cómo se interpretarán los silencios. Concretamente, esto significa que los silencios, la ausencia de opiniones u objeciones específicas contrarias, se entenderá como un acuerdo tácito o como la manifestación de no tener objeción respecto al avance. Todos los miembros del comité deberían estar claramente informados de este hecho a fin de evitar cualquier malentendido cuando se formulen observaciones sobre las cuestiones específicas que se estén debatiendo, en particular sobre una propuesta de conclusión en torno al avance de una norma a través del procedimiento de trámites. Los presidentes deben dar tiempo suficiente para las respuestas a fin de asegurarse de que el silencio no se debe a problemas técnicos temporales.</p> <p>- Sugerimos las siguientes enmiendas a la última frase del párrafo:</p> <p>Los presidentes deben dejar tiempo suficiente para la respuesta a fin de excluir que un silencio causado por problemas técnicos temporales se considere como un apoyo.</p>	<p>Unión Europea</p>
<p>En los comités que trabajan por correspondencia se establecerá claramente cómo se interpretarán los silencios. Esto significa que los silencios, la en ausencia de opiniones u objeciones específicas contrarias, se entenderán como un acuerdo tácito o como la manifestación de no tener objeción respecto al avance. Todos los miembros del comité deberían estar claramente informados de este hecho a fin de evitar cualquier malentendido cuando se formulen observaciones sobre las cuestiones específicas que se estén debatiendo, en particular sobre una propuesta de conclusión en torno al avance de una norma a través del procedimiento de trámites. Los presidentes deben dar tiempo suficiente para las respuestas a fin de asegurarse de que el silencio no se debe a problemas técnicos temporales.</p>	<p>Uruguay</p>
<p>Para determinar el nivel de consenso al avanzar en el proceso de trámites, los presidentes de los comités suelen proponer una conclusión para que la examinen los miembros, que puede ser modificada y ser presentada en su versión revisada para lograr el consenso. Los comités que trabajan por correspondencia deberían seguir esa misma práctica. Por ejemplo, un presidente podría proponer una conclusión sobre el avance de una norma haciendo una pregunta específica, como: “¿Apoya usted avanzar el proyecto de norma al trámite X?”.</p> <p>Egipto apoya el enfoque de presentar preguntas específicas a los miembros para que respondan y también que se les dé la oportunidad de formular observaciones detalladas.</p>	<p>Egipto</p>
<p>Para determinar el nivel de consenso al avanzar en el proceso de trámites, los presidentes de los comités suelen proponer una conclusión para que la examinen los miembros, que puede ser modificada y ser presentada en su versión revisada para lograr el consenso. Los comités que trabajan por correspondencia deberían seguir esa misma práctica. Por ejemplo, un presidente podría proponer una conclusión sobre el avance de una norma haciendo una pregunta específica, como: “¿Apoya usted avanzar el proyecto de norma al trámite X?”.</p> <p>Esta es una redacción más adecuada para la directriz para los presidentes; si se incluye en la orientación sobre los procedimientos, pensar sobre dónde incluirla, considerando que debería aplicarse en cualquier contexto respecto a la presidencia.</p>	<p>Noruega</p>

Los comités que trabajan por correspondencia pueden utilizar un planteamiento similar (o una variante adecuada) al determinar el nivel de consenso sobre puntos de debate más detallados, como las modificaciones del texto.	Noruega
Para evitar cualquier ambigüedad, debe aclararse que al trabajar por correspondencia formular una reserva consiste en dar a conocer su posición, la que se registrará en el informe de la reunión cuando así se solicite (de conformidad con las disposiciones del <i>Manual de procedimiento</i>) ¹² .	Uruguay
Opciones para el presidente cuando el comité que trabaja por correspondencia no puede avanzar en su trabajo Egipto no apoya estas disposiciones para las opciones cuando el comité que trabaja por correspondencia no pueda hacer avanzar los trabajos. Además, en caso de que se adopten las opciones, proponemos que se modifique el punto i) de la siguiente manera: Al hacerlo, el presidente podrá proponer al comité una de las siguientes opciones para que la apruebe antes de remitir la cuestión al Comité Ejecutivo o a la Comisión: i. Convocar una reunión presencial o virtual del comité original;	Egipto
Cuando, a juicio del presidente, resulte evidente que un comité que trabaja por correspondencia no puede avanzar, el presidente podrá remitir la cuestión al Comité Ejecutivo o a la Comisión se aplicarían las mismas normas que la examinen para otros subcomités.	Noruega
Al hacerlo, El presidente podrá proponer al comité una de las siguientes opciones para que la apruebe antes de remitir la cuestión al Comité Ejecutivo o a la Comisión:	Noruega
Convocar una reunión presencial del comité original; <u>nuevo punto: Convocar una reunión virtual.</u>	Noruega
Convocar una reunión presencial del comité original; Redacción poco clara; el comité es el mismo, el mismo mandato, etc., pero el método de trabajo es diferente.	Noruega
convocar una reunión presencial <u>o virtual (por videoconferencia)</u> del comité original; Se sugiere incluir la posibilidad de convocar una reunión virtual considerando: - la experiencia favorable de las reuniones virtuales, y que las mismas son una herramienta que permite una mayor participación - que implica costos menores tanto para el organizador como para los participantes Además, sugerimos priorizar la reunión virtual si se mantiene la situación de la pandemia, para asegurar la mayor participación de los miembros.	Uruguay
solicitar a la Secretaría que convoque una reunión presencial de un órgano auxiliar creado en virtud del artículo XI 1 a) (creación de un comité totalmente nuevo), o Uruguay no cree que sea adecuado la creación de nuevos comités. Es difícil para los miembros participar en más comités de los que ya se encuentran activos, por lo que no apoyamos esta opción.	Uruguay
Si bien el reglamento de la Comisión del Codex Alimentarius prevé la votación en situaciones en que todos los esfuerzos por lograr el consenso hayan fracasado, los comités que trabajan por correspondencia no deben recurrir a la votación para resolver las diferencias.	Egipto

Egipto sostiene que la sección sobre la “votación” no debería incluirse en las orientaciones para los comités que trabajan por correspondencia, de la misma manera que no está incluida en la Sección III (Directrices para los órganos auxiliares: comités del Codex, grupos de trabajo basados en la presencia física, grupos de acción, grupos de trabajo por medios electrónicos)	
Los comités que trabajan por correspondencia informarán <u>los resultados</u> a la Comisión del Codex Alimentarius. Al igual que sucede con los informes de las reuniones presenciales de los comités del Codex, los informes de las reuniones de los comités por correspondencia serán preparados por la Secretaría del Codex en consulta con el presidente.	Nicaragua
Las convenciones y prácticas que se aplican a la redacción de los informes de los comités que celebran reuniones presenciales también deberían ser observadas, en la medida en que sea pertinente, por los comités por correspondencia. Los informes de los comités por correspondencia deben ser objetivos y reflejar con precisión las deliberaciones, conclusiones y recomendaciones. Nicaragua considera que este texto no es claro, dado que la acción “debería ser observadas” no indica una disposición específica a aplicar para la elaboración del informe. Para efectos de orden y transparencia, se propone aplicar el mismo estilo de redacción, criterios y formato para el informe, utilizado en los informes de las reuniones presenciales.	Nicaragua -
[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales <u>trabajar por correspondencia de manera virtual</u> para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización.]	Egipto
[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización]. Malasia propone que cuando los comités que trabajan por correspondencia realicen una reunión virtual, la adopción del informe también se realice de manera virtual.	Malasia
[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización]. Sírvese consultar las observaciones anteriores del Canadá sobre las reuniones virtuales.	Canadá
[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización]. Observamos que este texto ahora está entre corchetes. En nuestra opinión, el proceso de examen del proyecto de informe antes de su finalización debería, en la medida de lo posible, reflejar el proceso que se da en las reuniones presenciales. El “cuando se considere necesario” podría causar confusión. Tal vez se podría incluir un texto sobre la oportunidad de que los miembros formulen observaciones sobre el proyecto de informe, ya que quizá falte este aspecto aquí (podría utilizarse la redacción de la sección 12.1 del documento del programa).	Canadá

<p>[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización.]</p> <p>Los Estados Unidos sugieren que se suprima la afirmación entre corchetes, pues parece innecesaria. Sin embargo, si se mantiene, consideramos que debería ser una opción, y decir “se podrá proceder a realizar” en lugar de la obligación implícita en el “se procederá”. Los comités que trabajan por correspondencia pueden tener un “período de reuniones” para hacer observaciones sobre el proyecto de informe, lo que debería dar lugar a una propuesta para aprobar el proyecto revisado como informe final. Esto funcionó para la adopción del informe en el CCPFV. La frase implica que la adopción del informe puede ser más complicada o difícil.</p>	Estados Unidos
<p>[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización].</p> <p>Kenya está de acuerdo en que se proceda a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización.</p>	Kenya
<p>[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización.]</p> <p>La FIL sugiere que se suprima, pues no parece necesario si las consultas virtuales están dentro del ámbito general de los comités que trabajan por correspondencia, como se ha propuesto anteriormente.</p>	IDF/FIL
<p>[Cuando Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización]finalización.</p> <p>Chile considera necesario mantener este párrafo. Aunque las consultas virtuales no están dentro del alcance específico de estas Directrices de Procedimiento, son una herramienta válida para analizar los proyectos de informe, cuando sea necesario.</p>	Chile
<p>[Cuando Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización]finalización.</p> <p>De acuerdo con la frase, se pueden retirar los paréntesis rectos.</p>	Uruguay
<p>[Cuando se considere necesario, se procederá a realizar consultas virtuales para facilitar el examen del proyecto de informe antes de su finalización].</p> <p>Nicaragua considera que esto debe ser analizado e incluido en las disposiciones específicas para medios virtuales.</p>	Nicaragua
<p>Los proyectos de informe de los comités que trabajan por correspondencia deben ponerse a disposición de todos los miembros y observadores del Codex que se hayan inscrito en la reunión en el plazo de una semana a partir de la conclusión del programa y las deliberaciones de la reunión plenaria, para que los examinen y formulen observaciones en el plazo de dos semanas a partir de la fecha de distribución del informe. Todos los miembros deben recibir información clara acerca de los procedimientos de examen y observaciones.</p> <p>La FIL agradece los detalles que se agregan en este párrafo y lo apoya.</p>	IDF/FIL

Los proyectos de informe de los comités que trabajan por correspondencia deben ponerse a disposición de todos los miembros y observadores del Codex que se hayan inscrito en la reunión en el plazo de una semana a partir de la conclusión del programa y las deliberaciones de la reunión plenaria, para que los examinen y formulen observaciones en el plazo de dos semanas a partir de la fecha de distribución del informe. Luego de recibidos los comentarios, podrá realizarse la lectura del informe en una videoconferencia, a los efectos de su aprobación, por parte de los miembros participantes. Todos los miembros deben recibir información clara acerca de los procedimientos de examen revisión y envío de observaciones.

Uruguay sugiere que luego de cumplido el plazo de envío de comentarios, se realice una videoconferencia para lectura del informe y aprobación del mismo.

Uruguay